



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(3910)**  
**10 DICIEMBRE 2021**

“Por la cual se asigna trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila.”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar

“Por la cual se asigna trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila”.

de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1734 del 9 de julio de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 13 de julio de 2021, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para un (1) proyecto, denominado Urbanización La Morenita ubicado en el municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila.

Que mediante Resolución No. 1851 del 21 de julio de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 23 de julio de 2021, para ocho (8) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización La Morenita ubicado en el municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Morenita, del municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila, mediante Acta Cavis UT 1106 del 4 de agosto de 2021, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar del Huila – Comfamiliar Huila en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 22 de septiembre de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de septiembre de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen

“Por la cual se asigna trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila”.

requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 23 de septiembre de 2021, radicada con el No. 2021EE0112121.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02796 del 29 de noviembre de 2021 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados mediante sorteo en el componente Desplazados – Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila es de 67 SMLMV con salario mínimo legal vigente 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setecientos sesenta y cuatro millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos trece pesos con 00/100 m/cte. (\$764.566.413,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02796 del 29 de noviembre de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar trece (13) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados mediante sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02796 del 29 de noviembre de 2021 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización La Morenita en el municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

“Por la cual se asigna trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila”.

**DEPARTAMENTO: HUILA**  
**MUNICIPIO: GUADALUPE**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN LA MORENITA**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	VALOR SFVE
1	1192899797	MARYERY	BONILLA CRUZ	\$ 58.812.801,00
2	55118439	VIOLETH YURANI	CARVAJAL CASTRO	\$ 58.812.801,00
3	1082130723	LAURA VANESSA	SALINAS RIVERA	\$ 58.812.801,00
4	1118022810	OLGA	ALVAREZ GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
5	1117961547	KEIDY LORENA	PROAÑOS DIAZ	\$ 58.812.801,00
6	1082130108	DIEGO FARID	PALOMARES CEBALLES	\$ 58.812.801,00
7	1106483755	YODERLY	MEDINA SANCHEZ	\$ 58.812.801,00
8	1007566946	ORLAIN	VALENCIA GARCIA	\$ 58.812.801,00
9	83058471	JUAN CARLOS	ANGARITA TRUJILLO	\$ 58.812.801,00
10	1082130677	EDWIN	VADERRAMA MORALES	\$ 58.812.801,00
11	1082125125	DIANA ALEJANDRA	ESPINOSA VALENCIA	\$ 58.812.801,00
12	1236238281	ANDRES FELIPE	ALBAN VERLARDE	\$ 58.812.801,00
13	1022967485	NINFA	RUIZ SANCHO	\$ 58.812.801,00
<b>TOTAL SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 764.566.413,00</b>

**Artículo 2.** La asignación de la vivienda a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización La Morenita, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**Artículo 3.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe – Huila, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

“Por la cual se asigna trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila”.

**Artículo 4.** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

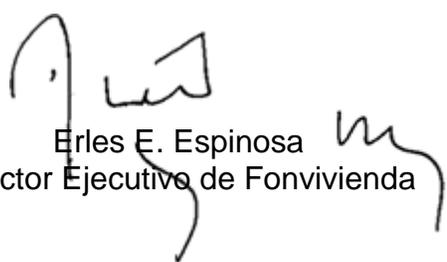
**Artículo 5.** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 6.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 DICIEMBRE 2021

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Nohora Elena Quintero M.  
Revisó: Rocío Peña.  
Aprobó: Marcela Rey Hernández